

**Metepec, Estado de México 23 de junio de 2021.**

**Versión Estenográfica de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo vía remota.**

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Muy buenas tardes a todas y a todos siendo las 12 horas con 20 minutos de este día 23 de junio de 2021, damos inicio a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Pleno.

Para tal efecto le pido, por favor, Secretario, que haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, muy buenas tardes.

Conforme a la instrucción de la Comisionada Presidenta y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo II de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permitiré realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Javier Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Presente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, Comisionados, les informo que existe cuórum legal para dar inicio a la presente Sesión.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias, Secretario.

Una vez que ha sido instalada esta Sesión, en este momento decretaremos un receso.

Muchas gracias.

**(RECESO)**

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Muy buenas tardes a todos, en este momento reanudamos nuestra Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.

En este momento continuamos con el punto relativo a la aprobación del Orden del Día, éste ha sido turnado a cada uno de los integrantes de este Pleno.

Por lo cual pregunto si podemos omitir su lectura y pregunto si existe alguna modificación al respecto.

Yo les pediría me permitieran hacer uso de la voz para agregar tres puntos.

El punto número cinco que les pediría me permitieran agregar es la presentación formal de la renuncia remitida por el Maestro José Guadalupe Luna Hernández al cargo de Comisionado de este Instituto, para que a su vez se pueda aprobar un acuerdo para notificar a la Legislatura del Estado de México respecto de esta ausencia definitiva del Maestro José Guadalupe Luna Hernández.

El punto número seis de este Orden del Día correspondería a los returnos de los recursos de revisión que están en bandeja intermitente del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, es decir, los proyectos que ya habían sido turnados a su ponencia, es que están en proceso de resolución.

Y por último, como punto número siete, derivada de la renuncia presentada por la titular de la Unidad de Transparencia, sería el nombramiento del nuevo titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto.

Sería cuanto por mi parte.

Secretario, tiene uso de la voz.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, también para solicitarles algunas modificaciones al Orden del Día.

La primera de ellas referente a que me permitan retirar del Orden del Día los proyectos de resolución de los recursos de revisión 1672, 1823 y 2331, en virtud de las solicitudes que se realizaron mediante correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por otro lado me permitan agregar en el apartado de acuerdos de ampliación de plazo para el cumplimiento de las resoluciones un acuerdo de ampliación relativo al recurso de revisión 1440 del Municipio de Ixtapan de la Sal. Y en el cual se propone determinar la procedencia de la ampliación de plazo.

Serían las modificaciones propuestas por parte de esta Secretaría Técnica, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Pregunto si alguien más desea hacer uso de la voz.

De no ser así le pediría, por favor, a los integrantes de este Pleno que pudiéramos aprobar el Orden del Día, con las modificaciones que han sido presentadas, levantando la mano.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la presente Sesión, con las modificaciones ya precisadas.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde al desahogo del punto número tres, relativo a la aprobación del acta INFOEM/ORD/21/2021 de fecha 16 de junio de 2021.

Si están de acuerdo le pido a mis colegas que podamos aprobarlo en sus términos, levantando la mano.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el acta de fecha 23 de junio de 2021.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

El punto cuatro de este Orden del Día corresponde a la ratificación del convenio de colaboración celebrado entre este Instituto y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de fecha 24 de mayo de 2021 de conformidad con el Artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

Para tal efecto le pido, por favor, Secretario, que tome la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, conforme a la instrucción de la Comisionada Presidenta me permito solicitar el sentido de su voto para la ratificación del convenio a que ha hecho referencia.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos la ratificación del convenio de colaboración celebrado entre este Instituto y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de conformidad con el Artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

El siguiente punto corresponde a la presentación formal de la renuncia remitida por el Maestro José Guadalupe Luna Hernández al cargo de Comisionado de este Instituto con fecha 22 de junio de 2021. Y aprobar que se le comunicará a la Legislatura del Estado de México esta ausencia definitividad de conformidad con el Artículo 32, último párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

Por lo que les pediría, por favor, pudiéramos tomar la votación para aprobar la comunicación a la Legislatura.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionados, en esa virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de la comunicación a que ha hecho referencia la Comisionada Presidenta.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos la acumulación a la LX Legislatura del Estado de México de la ausencia definitiva del Maestro José Guadalupe Luna Hernández como Comisionado de este Instituto de conformidad con el Artículo 32, último párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias, Secretario.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a los retornos de los asuntos turnados al Comisionado Luna y que están en proceso de trámite.

Pero antes de votar este punto haremos una pausa para hacer una revisión minuciosa de estos asuntos que se retornarán.

Por lo que les pido que en este momento decretemos un receso.

Muchas gracias.

**(RECESO)**

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** En este momento reanudamos de nuevo nuestra Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, estamos en el punto número seis, correspondiente al retorno de los recursos de revisión que estaban en la bandeja del ex Comisionado José Guadalupe Luna Hernández. Y que ahora serán retornados a cada uno de los integrantes de este Pleno, son 136 proyectos los que se estarán retornando a estos cuatro integrantes del Pleno, por lo que será dividido en cuatro grupos.

Le pido, por favor, Secretario, que nombre el número del grupo y el Comisionado al que le serán retornados los asuntos. Y al final de ello pueda tomar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, conforme a la instrucción de la Comisionada Presidenta, me permito informar que estos 136 proyectos de resolución, bloques de recursos de revisión se distribuirán de la siguiente manera:

El grupo uno a la Comisionada Eva Abaid Yapur con 34 recursos de revisión.

El grupo dos al Comisionado Javier Martínez Cruz.

El grupo tres al Comisionado Parra Noriega.

Y el grupo cuatro a la Comisionada Presidenta.

En tal virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los cuatro grupos a que se ha hecho referencia para el retorno a las ponencias correspondientes.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos los retornos de los recursos de revisión en los términos previamente precisados, distribuyéndolos en cuatro grupos como se ha hecho referencia.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a la aprobación del Pleno del nombramiento del titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto de conformidad con el Artículo 9, fracción XXXVII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

En este punto yo quiero proponer como titular de la Unidad de Transparencia al contador público Iván Medina Arcos, quien es un servidor público del Infoem, que durante mucho tiempo se ha desempeñado dentro de esta Institución, está certificado como lo pide también nuestra Ley.

Por lo cual pongo a su consideración que él pueda ser el nuevo titular de la Unidad de Transparencia, cumple con el perfil idóneo para hacerlo.

No sé si alguien desea hacer uso de la voz.

Le pido entonces, Secretario, por favor, que tome la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del titular de la Unidad de Transparencia en los términos precisados por la Comisionada Presidenta.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del Licenciado Iván Medina Arcos como titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto de conformidad con el Artículo 9, fracción XXXVII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** Bienvenido, muchas felicidades.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Muchas gracias.

Yo de verdad les agradezco la confianza, Iván, te deseo el mayor de los éxitos, sé que también ahí harás un gran papel, siempre lo mejor está por venir.

Muchas felicidades.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día que corresponde a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de los recursos de revisión acumulados 3253 y 3254, en el que se propone revocar la respuesta del Municipio de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento al recurso de inconformidad número 0187, en donde su servidora ha sido la ponente.

Le pido, por favor, Secretario, que tome la votación de este bloque.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución a que ha hecho referencia la Comisionada Presidenta.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 3253 y su acumulado, emitido en cumplimiento a la resolución del recurso de inconformidad número 0187 de 2020.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Es el turno de los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 4211 en el que se propone revocar la respuesta del Municipio de Calimaya. Ésta es emitida en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo 102 de 2021-V, siendo ponente el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

En este proyecto le pediría también, por favor, Secretario, que pudiera tomar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución a que ha hecho referencia la Comisionada Presidenta.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor con voto particular.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor con voto particular por la clasificación de la clave catastral como confidencial.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor con opinión particular.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, en esa virtud le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 4211, emitido en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo, número 102 de 2021, emitiendo voto particular la Comisionada Abaid Yapur, el Comisionado Parra Noriega y una opinión particular por parte de usted, Comisionada Presidenta.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Hemos llegado al bloque de los proyectos no expuestos por los integrantes de este Pleno.

Le pido, por favor, Secretario, que pueda enunciar los proyectos de resolución que serán separados para sus comentarios y/o discusión en lo particular. Del resto de los demás pueda tomar la votación en bloque.

Recordándoles que en nuestro portal institucional pueden encontrar el Orden del Día en el cual está detallado el recurso de revisión, el Comisionado ponente, el sujeto obligado y el sentido de la resolución propuesto.

También les recordamos a nuestros sujetos obligados que podrán solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de las resoluciones de conformidad con el Artículo 198 de nuestra Ley.

Es cuanto por mi parte.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, Comisionados, me permito dar cuenta que en este bloque de proyectos no expuestos por los integrantes del Pleno tenemos separados para su discusión en lo particular el punto relativo al recurso de revisión 4624, 1081 y 2051.

Por lo que hace al resto de los proyectos de resolución me permito solicitar el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los mismos.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor de todos los proyectos, emitiendo voto particular en el 1596 y acumulado y voto particular en el proyecto 2215 y acumulados.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Perdón por mi distracción, ¿sí se nombraron los que se van a discutir?

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Sí, Comisionado.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Voy a favor de los proyectos de este bloque, emitiendo los siguientes votos para los recursos que a continuación mencionaré.

Para el caso del 1369 voto particular, más bien todos son votos particulares, para el 1833, para el 1865, para el 1871, para el 1875, para el 1986 y sus acumulados, para el 2109, para el 2117 y su acumulado, para el 2130, para el 2138, para el 2143, para el 2150, para el 2153, para el 2158, para el 2162, para el 2163, para el 2287, para el 2312 y su acumulado, para el 2329, para el 2562, para el 2746, para el 2802.

Sería cuanto.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Gracias.

Sería con voto disidente en el caso del 2467, ya que desde mi punto de vista no procede sobreseer por una improcedencia si el particular se inconforma por la falta de entrega de información.

El resto de los proyectos voy a favor haciendo votos particulares, en el caso del 1986 y acumulados, el 2312 y acumulado y el 2329 por ordenarse la entrega de elementos operativos de manera disociada.

En el caso del 1369, 2121 y acumulado, 2138, 2143, 2150, 2153, 2158, 2162, 2163 y 2287 por el caso de la disociación y por la vista a la Dirección General Jurídica.

En el caso del 1708 y acumulados, 1771, 1811, 1833, 1868, 2065, 2081 y acumulado, 2083 y acumulado, 2087, 2109, 2113, 2117, 2118, 2128, 2136, 2229, 2295 y acumulados y el 2607 por la vista a la Dirección General Jurídica.

En el caso del 1685 y acumulados porque desde mi perspectiva no procede ordenar acuerdo de incompetencia.

En el caso del 1713 porque considero que se debió ordenar la entrega de la cédula profesional del servidor público.

En el caso del 1843 porque me parece que se debió precisar que sólo procede ordenar la entrega de la información en el caso del Poder Ejecutivo.

En el caso del 1875, ya que el resolutivo en mi punto de vista debió precisar que se ordena la entrega de todos los contratos de licitación pública en el período solicitado.

Y en el caso del 2028 ya que desde mi punto de vista se debió indicar al recurrente que el parentesco de los servidores públicos obra en la declaración de intereses.

Muchas gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** En contra del proyecto 1801, desde nuestra perspectiva ya estaba colmado lo solicitado.

En el caso del 4211 una opinión particular por el no cobro de la copias certificadas.

En el caso del 2062 me parece ser que debiera de haber una notificación al área de datos.

Lo demás como fue presentado.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, Comisionados, primeramente me permito dar cuenta que por lo que hace al proyecto de resolución del recurso de revisión 1801 se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Pleno, emitiendo voto en contra con voto disidente la Comisionada Presidenta.

De igual manera en el proyecto de resolución del recuso de revisión 2467 se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Pleno, emitiendo voto en contra con voto disidente el Comisionado Parra Noriega.

Por lo que hace al resto de los proyectos de resolución se aprueban por unanimidad de votos.

Y respecto a los votos y opiniones particulares previamente enunciados los mismos ya fueron recabados por esta Secretaría Técnica, por lo que de no existir inconveniente alguno solicito que en este momento se tengan por reproducidos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias, Secretario.

Continuamos ahora con los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 4624, en donde el sujeto obligado es el Poder Judicial. Y se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, en este proyecto su servidora es la ponente y ha sido separado para su discusión.

En este asunto, es un asunto que ha sido sumamente complejo, en un primer momento fue presentado por el Comisionado Javier Martínez, después fue un retorno hacia mi ponencia. Y el día de hoy está separado para hacer algunos comentarios al respecto.

En este caso hay una solicitante que le pide al Poder Judicial los procedimientos judiciales que haya promovido un tercero dentro del Poder Judicial, así como los números de expedientes y nombres de los contrarios, ya sea como actor o demandante en donde tenga que ver este tercero interesado.

El Poder Judicial le contesta que esa información si es respecto de la persona que está solicitando, pues como es parte se puede presentar y entregarle la información, pero que respecto de un tercero no se lo puede dar porque es información de un tercero, que además está registrada en una base de datos, esta base de datos está clasificada.

Entonces en este proyecto yo estoy proponiendo la modificación porque le hace falta agregar el acuerdo de clasificación de la base de datos a la que está haciendo referencia.

Esto es cuanto por mi parte.

Y ahora les pregunto a los integrantes de este Pleno si desean hacer uso de la voz.

Se ha registrado el Comisionado Javier Martínez y el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Adelante, por favor, Comisionado Martínez.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Es cierto, como comentaba la Comisionada Presidenta, es un recurso que se hizo, un retorno, nada más voy a poner en antecedentes tanto la fecha que se presentó, la solicitud de manera precisa, la respuesta del sujeto obligado y en este caso el motivo de inconformidad de la persona, porque yo creo que nos van a dar elementos para poder distinguir la primera presentación que se hizo cuando presenté dicho recurso dado que había en mi ponencia y también elementos que por los cuales no podría acompañar el proyecto como lo presenta la Comisionada Presidenta.

Miren, el 1º de octubre de 2020 la recurrente presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX, ante el sujeto obligado la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el número del expediente 638/PJDICI/IP/2020, mediante el cual solicitó la siguiente información.

Fíjense lo que pide, “solicito se me informe el número de procedimientos judiciales que ha promovido tal persona dentro de cualquier Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de México, ya sea como actor o como demandado”.

Segundo número, “el número de expediente, así como el juzgado o sala en donde radique”

Tercera petición, “el nombre de los contrarios, ya sea actor o demandado del señor – y menciona el nombre – dentro de aquellos procedimientos judiciales se anexan – y esto es muy importante porque va ser fundamental el tema que vuelvan a estar invocando en algunos registros o fuentes públicas – se anexan algunos de los procedimientos que se han localizado a la propia página del Poder Judicial del

Estado de México y el sitio Buholegal, una diferencia entre la página institucional y Buholegal, que no hay un mandato o no hay por Ley que fundamente ese registro o fuente pública entender entre lo que es legítimo y lo que no es legítimo".

Y pone después respuesta del sujeto obligado, de las constancias que integran el recurso de revisión se advierte que el sujeto obligado emitió una respuesta adjuntando los archivos electrónicos, aviso de privacidad PDF, respuesta, aviso de privacidad y pone una serie de siglas.

Motivos de inconformidad, en este caso el recurrente dice, plantea que hay falta de respuesta, ¿y cuáles son sus argumentos? Y creo que es muy importante porque desde aquí nos va dando precisión de que no distingue la persona a lo que es el derecho de la protección de datos personales como su derecho de sus datos y los datos personales de un tercero.

Si bien es cierto se solicitó el número de expediente y juzgado de radicación en la que actúa tal persona, dice: Se compromete sea información privada. No obstante en dicha solicitud también se pidió únicamente el número de proceso que ya hizo identificable a la persona, y aunque le diera solamente el número de proceso lo vincularías con el nombre que ya mencionó en los que actúa dicha persona sin indagatoria del número de expediente o juzgador que radique la contraparte del mismo, la solicitud del número de procedimientos jurisdiccionales en las actúa, vuelve a mencionar a la persona, pues ya la hace identificable. No vulnera sus datos personales, dices, si ya le pusiste el nombre y convocas el número, pues claro que ya es un dato, no que me identifique, que me hace identificable.

¿Qué es lo que demanda? Dice: Yo lo único que quiero es exactamente solicitar. Y es aquí una parte muy importante, dice: "Lo anterior se solicita derivado de que esta solicitante, soy demandada". Hace referencia a que ella tiene exactamente un juicio contra esta persona.

¿Qué viene de la resolución? Que es el motivo de lo cual no puedo acompañar, se modifica y se ordena la clasificación o el acuerdo de clasificación por confidencialidad.

Como decíamos, el asunto en su primer momento fue presentado el 10 de marzo del 2011 en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno, se presentó, se presentó un análisis donde se le hizo ver que es cierto, el sujeto obligado estaba invocando una base de datos que en nuestro Artículo de la Ley del Estado de México es un Artículo que no viene en la Ley General de Protección de Datos Personales, y donde obviamente al

no estar contemplado este Artículo estaríamos invocando algo que no contempla la Ley General de Protección de Datos Personales.

Es cierto, son de los temas que integramos nosotros para hablar de bases de datos o sistemas de datos personales, que por su naturaleza, por una invocación tendrían una naturaleza de confidencialidad.

La situación es que en el primer proyecto que yo presenté le hice ver a la persona que no podía o era obviamente invasivo de los datos personales de un tercero que no le competen a ella, que ya la identificó y que en el momento que diera el número, el procedimiento o la instancia donde esté, por el simple hecho de otorgarlo el sujeto obligado se sabría que es la persona y estaría invadiendo obviamente este derecho que nos exige el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del apartado A, proteger exactamente esa privacidad, cuando el acceso a la información pública, que es con lo que se invoca, podría estar trastocando otro derecho fundamental. Lo mismo dice la Constitución Política del Estado de México.

Y por eso también haciendo referencia y retomando lo que dijo la persona respecto a que ella tenía o ya tenía un juicio con esta persona, pues claro que en el ejercicio de sus derechos de acceso, dado que ya manifestó que tenía también un juicio con ellos, previa acreditación se pudiera entregar acceso solamente al expediente del cual exactamente forma parte; que afortunadamente la Ley de Protección de Datos Personales, a diferencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, nos dice que cuando estamos ante un trámite se tiene que ajustar en materia de acceso a ese trámite, no así en materia de datos personales, si la persona decide invocar su acceso a los datos se debe privilegiar este derecho.

¿Qué plantea esto? Y creo que resulta, por eso mi incomprendión con respecto a esta resolución. En aquella ocasión yo protegía los datos de un tercero porque no era sujeto de ese principio de máxima publicidad, no podía justificarse un interés público, que sería la prueba que nos correspondía como Órgano Garante como para vulnerar ese dato, invocando lo que al menos ella decía.

Sin embargo, se le dio la opción de que aquel caso donde ella formara parte y previa acreditación se accediera.

Y es cierto y ordeno plenamente que se ponga de la parte con la que está, pues ya lo dijo, ella que es la persona que señala, pues en el momento en que se presente y se haga referencia que lo tiene esa persona, pues ya de por sí se hace identifiable.

Creo que esta resolución le afecta en mayor medida a la persona, porque ahora con esta clasificación ni siquiera el ejercicio de acceso por ser parte junto con ello, con la otra persona que está denunciando, se le va a permitir por esa clasificación que se le da de confidencialidad.

No sé cómo ande de tiempo, si no me sujeto a los siete.

¿Estoy bien o me espero?

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Un minuto.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Nada más para invocar lo que posteriormente trataré en una segunda intervención.

Es importante ver que nuestro Artículo 5º de la Constitución Política reconoce al Infoem como Órgano Autónomo y precisamente como el Órgano de Control para garantizar estos dos derechos de acceso y protección de datos personales. Y dice el mismo Artículo Constitucional, equiparable con el 6º Constitucional a nivel federal, que en las resoluciones del Órgano Garante son inatacables, son vinculantes, son inatacables y tiene para el particular solamente el tema del juicio de amparo, para que el Poder Judicial como un revisor de este Órgano para ver qué tanto se garantizó.

Yo me quedaría ahí en esta primera intervención y posteriormente continuaré con los elementos que voy a manejar.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Tiene uso de la voz el Comisionado Luis Gustavo Parra.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Gracias.

En el presente proyecto voy a emitir voto a favor ya que desde mi punto de vista emitir un pronunciamiento en sentido afirmativo o negativo afectaría a la esfera privada de las personas que forman parte de algún procedimiento jurisdiccional, pues se identificarían temas que no guardan vinculación con el interés público, también puede afectar la esfera privada de las partes, pues se genera un juicio a priori y una percepción negativa de dicha persona para el caso de que sea

demandado o denunciado sin que se le haya probado su responsabilidad o culpabilidad o bien para el caso de la parte actora su acción voluntaria de iniciar un juicio en contra precisamente de quien así considera por alguna determinada circunstancia, lo cual puede afectar su honor, intimidad o buen nombre.

Por lo que al señalar la existencia o no de la información peticionada se estaría violentando la esfera privada de esa persona, así como los valores que hemos mencionado y la presunción de no ser responsable de los hechos que demandan en caso precisamente de ser denunciado, además de esta buena imagen, vida privada del demandante y, en su caso, el hecho de haber decidido iniciar un procedimiento judicial en contra de otra persona.

Con base en lo anterior considero que al ordenar clasificarse los sistemas de datos personales se está protegiendo este pronunciamiento en sentido afirmativo o negativo respecto a que si una persona particular podría formar parte de algún procedimiento jurisdiccional.

Así que yo estaré en ese sentido planteando mi voto, también comentándole a la Comisionada si me permite acompañarla con una opinión particular.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Muchas gracias.

Yo solamente haré unas últimas precisiones, por lo cual yo estoy convencida de cómo he presentado mi proyecto. Primero, la particular no quiere ejercer sus derechos ARCO, está pidiendo la cantidad de procedimientos judiciales en donde actúa otro ciudadano como actor o como demandado, el número de expediente y del juzgado donde estén radicados y el nombre de las contrapartes en cada uno de los expedientes donde pueden actuar como actores o como demandados otras personas, de la primer persona equis.

A mí me parece que eso es una circunstancia completamente distinta al derecho de acceso a la información, me parece que lo que hizo el Poder Judicial lo hizo de manera correcta, sólo le hace falta el acuerdo correspondiente, si la persona interesada quiere ejercer sus derechos ARCO, por supuesto que le daremos acceso a sus derechos ARCO haciéndolo por la vía adecuada y con la solicitud adecuada; pero en esta solicitud en particular ella no quiere ejercer derechos ARCO, con esta solicitud en particular quiere hacer uso de información de un tercero.

Por lo cual a mí me parece que también nosotros tenemos que garantizar la protección de los datos personales de terceros. Y aun cuando sea un dato estadístico

está vinculado a una persona que ella ya hizo identificable y que desde mi particular punto de vista no tendría por qué conocer.

Sería cuanto en esta intervención por mi parte.

Y abriríamos la segunda ronda de intervenciones.

Tiene uso de la voz el Comisionado Javier Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

No contestaré precisamente a los argumentos del Comisionado Gustavo, porque precisamente son los que yo protegí en mi primera resolución, no se entrega. Y eso creo que valdría la pena, no entré a profundidad que en el estudio exactamente, porque lo que invoca la inconforme es: "Deme los números". Y yo desde un principio dije: No se entrega nada de eso.

Lo que claro que invoca el sentido de sus datos, porque ella manifiesta en su motivo de inconformidad que ella tiene un juicio con esta persona, y piensa que porque tiene el juicio el alcance puede darlo para con otros. La primera resolución decía no se puede acceder a nada de lo que está pidiendo, ni siquiera la estadística, porque ya lo hiciste identificable, como bien dice el Comisionado Gustavo.

Por eso no me daré a esa parte, estaré muy atento precisamente a la opinión para ver, eso a lo mejor valdría pena que fuera en el estudio.

Sí se inconforma porque hace referencia que ella forma parte, por eso en mi resolución decía démosle acceso.

Y fíjense, yo no comparto, ustedes saben que yo no comparto la segunda instancia que le dio el Artículo 6º para el caso de algunos RIA's, pero creo que el espíritu del legislador en este punto sí invoca situaciones tan graves como las que vamos a vivir, porque claramente el párrafo IV de la fracción VIII del apartado A del Artículo 6º de la Constitución Federal establece, dice: "El Organismo Garante tiene competencia para conocer los asuntos relacionados". Y menciona los que tenemos también nosotros en el Artículo.

Pero en otra parte dice: "También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto a las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad,

inexistencia o negativa de la información en los términos que establezca la Ley, el Organismo Garante Federal de oficio o a petición fundada de Organismo Garante equivalente de las entidades federativas podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo amerite”.

¿Qué invoca esto? Pues claro que el INAI va a tener que invocarlo por oficio dado que estamos invocando un Artículo de nuestra Ley de Datos Personales, que no viene en la Ley General y que obviamente trasgrede el Artículo 1º de la Constitución Política Federal, porque es más garantista pro persona lo que dice la Ley General a precisamente conocer esta parte de oficio.

¿Por qué razón? Porque creo que nosotros exactamente al clasificar totalmente una base de datos y no permitir por acceso solamente a lo que en su competencia, por este juicio que tiene con la persona, pues automáticamente le cerramos el paso al ejercicio de sus derechos ARCO, porque esta base ya se clasifica como confidencial.

Entonces tiene dos opciones el recurrente si considera, ¿qué es lo que se está ofreciendo en mi primera resolución? Que al menos se le diera acceso precisamente a ese expediente del que ella tuviera un juicio con esta persona, hoy con esta clasificación ni a eso se le va a permitir acceder.

Entonces creo que el ciudadano tiene dos posibilidades, pedirle al INAI que invoque esta revisión del Órgano Garante, Infoem, o vía por oficio dado que estamos invocando algo que no viene en la Ley General, que es la que regula en este caso el proceder del INAI, pueda precisamente pedirlo por oficio y que se pronuncie respecto a un RIA, que no lo comarto, yo creo que para otras cosas, pero creo que para esto sí valdría la pena conocer la opinión de este Órgano Garante Nacional.

Sería cuanto de mi parte para esta segunda intervención.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Pregunto si alguien más desea hacer uso de la voz.

Adelante, Comisionado Parra.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Comentaría sobre este tema que hay que esperar al pronunciamiento en su momento en todo caso del Órgano Nacional.

Sin embargo, hay diversos precedentes en cuanto al criterio que ha tomado el INAI, incluso, en un RIA que ya nos hizo del conocimiento donde justo precisa que era información confidencial el pronunciamiento del Poder Judicial del Estado en el sentido de si existe o no un expediente en un caso de controversia familiar donde se identifica a las partes.

Y hay otros precedentes del INAI del año pasado precisamente sobre clasificación de pronunciamientos.

Y a mí me parece que se deja a salvo la posibilidad de que el particular vía acceso a sus propios datos personales e identificándose, aun cuando se hubiera establecido una clasificación, pues puede él identificándose y haciendo valer que es esa persona, pueda acceder a la información que él tenga registrado de ese individuo.

Entonces creo que por ahí puede tener una salida.

Por supuesto siempre el debate que está presente y los criterios, que ojalá utilizando la vía idónea pueda obtener la información.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Yo insisto en que en esta solicitud ella no quiere hacer ejercicio de derechos ARCO, quiere información de un tercero, por ello es que insisto que lo más adecuado ordenar únicamente el acuerdo que les hace falta.

Pregunto si se abrirá una tercer ronda de intervenciones.

Tiene uso de la voz, Comisionado Javier Martínez.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Creo que valdría la pena que se revisara exactamente el estudio, pues precisamente esos criterios que invoca el Comisionado Gustavo son los que invoqué para que no se diera respuesta o pronunciamiento respecto al número de expediente o los juicios que tuviera con otro tercero. Es desconocer exactamente lo que invoqué, los mismos que dijo son los que se invocaron para eso.

Y claro que sí pide el ejercicio, y no se le está respetando, porque ella refiere, "yo tengo". Por eso dice: ¿Por qué no me lo van a poder dar si dado que yo tengo un juicio con esta persona y sé que invoca?

Por eso en mi resolución decía: Pues de los tuyos sí puedes acceder por acceso a datos, es un derecho que me estás invocando dado que tú ya me dijiste que tú tienes un juicio con esa persona y por eso la identificas bien.

Afortunadamente el juicio de amparo para el particular, pues es una decisión de ellos cuando sienta vulnerado su derecho, creo que exactamente el Poder Judicial está para revisarnos una vez que sienta el particular, exactamente la primera resolución era la posibilidad de acceder a este juicio que tenía con esta persona, y en esta clasificación automáticamente se le cerró porque no se le va a entregar nada.

Es cierto, yo no comparto, y en eso creo que alcanza esa clasificación total, ni siquiera para el número de expediente, ni siquiera para el acuerdo, ¡claro!, esos criterios nos lo ha manifestado claramente el INAI.

A mí la pregunta es cómo le hace el INAI para que a través de la Ley General pueda no invocar el principio pro persona el II, III párrafo del Artículo 1º respecto a cuál Ley se tiene que invocar para garantizar más el derecho que está invocando este particular.

Por eso decía que las dos vías eran, y será precisamente lo que resaltaré en mi voto disidente, la posibilidad que el particular pueda invocar juicio de amparo al Poder Judicial y la posibilidad de que pueda también el particular invocar esta revisión ante el Órgano Garante Nacional o bien el INAI invocar por oficio dado que está invocando un Artículo de una Ley que no viene contemplado en la Ley General y que creo que sería menos protector de la persona.

Entonces con esto concluiría mi última participación.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias, Comisionado Javier Martínez Cruz.

Será muy interesante si llega a amparo o a RIA, poderlo revisar y analizar.

Le pido, por favor, Secretario, que tome la votación de este asunto.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 4624.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** En contra con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor con opinión particular.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por mayoría de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 4624, anunciando voto en contra con voto disidente el Comisionado Martínez Cruz y opinión particular el Comisionado Parra Noriega.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

El siguiente punto es el 1081 correspondiente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el cual es ponente el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega. Y propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

En este proyecto tiene uso de la voz el Comisionado Parra.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Muchas gracias.

Respecto a este recurso de revisión 1081, un particular que se identifica con nombre y apellido, “solicito a la Fiscalía la carpeta de investigación en donde denuncia presuntos actos de corrupción por la renta de patrullas en el Estado”. Sin embargo, él acreditó su identidad con copia de pasaporte a nombre en un momento dado de una persona distinta al de la solicitud.

En respuesta la Fiscalía indicó que al ser una carpeta de investigación en trámite es reservada y adjuntó el acuerdo de clasificación.

En el recurso de revisión el particular se inconformó bajo el argumento de que se le concediera o diera acceso en calidad de denunciante.

En el informe justificado la Fiscalía reconoció que la persona a quien se le entregaron las identificaciones es el denunciante de la carpeta de investigación. Por lo que se le concedió, se le daba acceso previa acreditación de su identidad en las instalaciones de la Fiscalía.

Es de señalar al respecto que el proyecto que presento va en el sentido de ordenar la entrega de la información en versión pública en la cual se eliminaría la información confidencial, en virtud de que las carpetas de investigación, de acuerdo con el Artículo 142, fracción IV de la Ley de Transparencia, establece que bajo ninguna circunstancia podrá invocarse el carácter reservado cuando se trate de información relacionada con actos de corrupción, como es el caso que nos ocupa, pues la denuncia versa precisamente sobre el ejercicio indebido de recursos.

Se confirmó también que el recurrente en calidad de denunciante tiene derecho de acceso a la carpeta de investigación solicitada de manera íntegra, esto puede ser mediante consulta en las oficinas de la Fiscalía por contenerse diversas actuaciones, entre otras cosas también sus datos personales.

Y en ese sentido la Fiscalía en su acuerdo de clasificación me parece que no acredita la prueba de daño y se advirtió además, en nuestro punto de vista de interés público, de acceder al delito investigado. Y esto no perjudica a una persona en particular, sino a la sociedad en su conjunto, por lo que conocer los avances en la investigación y la determinación final es muy importante para combatir actos de corrupción, beneficiar la rendición de cuentas y reducir posibles hechos de corrupción e impunidad.

Sin embargo, del debate que se ha planteado al interior de este instituto, el proyecto no estaría obteniendo mayoría, por lo que estoy aceptando hacer el engrose del mismo y proponer sobreseerlo por cambio de respuesta, ya que la Fiscalía al final concedió acceso a la carpeta al particular en su calidad de denunciante previo a acreditación de su identidad.

Entonces ésta sería la propuesta final en este recurso, en este proyecto. Y está a su consideración.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Se abre la primer ronde de intervenciones.

Tiene uso de la voz el Comisionado Javier Martínez.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Muchas de las veces no comparto algunas veces con el Comisionado Gustavo Parra respecto a la forma en que busca acreditar la prueba de daño, que en este caso creo que como venía el proyecto inicialmente, obviamente con las modificaciones que propone no podría acompañarlo.

Las razones, ¿por qué? Porque es cierto, hay una solicitud de información por parte de un ciudadano que además invoca una serie de argumentos que hacen referencia a lo que ha expuesto el Ejecutivo Federal en diferentes espacios donde establece actos de corrupción o denuncia actos de corrupción por parte de una empresa precisamente para el tema de las patrullas y que obviamente ha sido sujeta ya de investigación de la Fiscalía General de la República y de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Él dice: Yo he invocado estos elementos. Y se hace identifiable diciendo: He invocado denuncias. Pero desde un principio él lo solicitó sabiendo que puede acceder exactamente por datos o que forma parte de esta denuncia, y dice: Lo pido por acceso a la información. Porque hay un interés público por conocer, ¿qué pasa con este expediente? Y es cierto, el sujeto obligado invoca una de las causales de reserva, que es precisamente que está en investigación.

Pero creo que precisamente estamos, y lo dice claramente nuestra normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, ante el principio de máxima publicidad hay una excepción que puede exactamente momentáneamente restringir ese acceso dado que estamos ante seguridad pública, un bien jurídico que se proteja de mayor medida, llámese seguridad pública, salud pública, riesgos de un tercero.

Pero está la excepción de la excepción, y nos lo dice claramente el Artículo 142 de nuestra Ley de Transparencia del Estado de México, que dice que bajo ninguna circunstancia podrá invocarse el carácter de reservado cuando, fracción IV, se trata

de información relacionada con actos de corrupción de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Y estoy de acuerdo, yo he invocado exactamente que no somos instancias, que afortunadamente existe un Sistema Nacional de Anticorrupción, el Sistema Estatal Anticorrupción, y que hay instancias que podrán determinar exactamente cuándo se acreditan actos de corrupción.

Pero al igual que hemos partido del criterio que he logrado transitar al decir: Estamos ante una cuestión tan evidente, como fue la estafa maestra, caso Odebrecht. Y hoy hay denuncias e investigaciones, y que lo mismo sigue invocando esta persona de decir: Me acredito, porque yo hice la denuncia, pero lo estoy pidiendo por acceso a la información pública. Porque hay un interés público, y el interés público radica en que estamos ante hechos que ya se hacen evidentes de actos de corrupción, y claro que hay una afectación a la hacienda pública de los ciudadanos, llámeselo municipal o estatal y demás investigaciones.

Entonces creo que estamos ante la presencia de la excepción de la excepción donde no cabe la reserva y puede exactamente bajo una prueba de interés público decir por qué se puede derrotar esta prueba de daño que invoca precisamente el sujeto obligado.

Entonces yo no podría acompañar con estas modificaciones, Comisionado Gustavo Parra, las modificaciones.

Entonces dada estas modificaciones mi voto será en contra.

Sería cuanto de mi primera intervención.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Tiene uso de la voz la Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Muy breve, solamente para comentar que en aras de mantener y de ser congruente con el criterio que he sostenido a lo largo de estos años, el tema para mí es el sujeto obligado contesta correctamente, el sujeto obligado no niega a dar acceso, simplemente dice que da acceso a la carpeta en tratándose de ser parte, más no por esta vía.

Entonces el criterio que he sostenido, que es la vía, no es a través de la vía de transparencia, se trata de derecho procesal. Por lo tanto, para mí este proyecto debería de ser un sobreseimiento, con el cambio que comenta el Comisionado Parra yo sí acompañaría el proyecto.

Insisto, sí hago hincapié que es un criterio que he sostenido, la ponencia a mi cargo hemos sostenido durante todos estos años, porque no se trata de acceso a través de esta vía, a través de la vía del derecho de acceso a la información, sino es un tema de derecho procesal, insisto, el sujeto obligado lo hace de manera correcta, no le niega el acceso, se lo va a dar, pero no por esta vía.

Por mi parte es cuanto.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

En este caso yo considero que el primer proyecto que fue presentado por el Comisionado Parra, que es el que el día de hoy se quedará, presentaba un sobreseimiento, como lo ha comentado la Comisionada Abaid, no se está negando la información, la propia Ley del Estado de México prevé distintas alternativas, y una de ellas es que sea en las propias instancias del sujeto obligado, le ofrecieron mostrar las carpetas una vez que él se acreditara en las instancias de la Fiscalía.

Por lo cual a mí me parece que es la vía adecuada, porque también ha sido criterio de mi ponencia que si está en procedimiento el expediente no puede entregarse la información a través del acceso a la información. Y si él es parte por supuesto que puede presentarse y puede acreditar su personalidad y se le entregará la información.

Si bien es cierto lo que han comentado los colegas del Pleno que hay una presunta responsabilidad por corrupción, pues es un tema que no podemos saber, es un tema que todavía está, como su nombre lo dice, en investigación. Por lo cual no podemos determinar si lo hay, si no lo hay, y mientras tanto podría vulnerar el propio procedimiento al conocerse vía transparencia, una vez que la persona se acredite, pues por supuesto que se le puede dar la información.

Por lo cual yo acompaña el proyecto con las modificaciones que ha comentado el Comisionado Luis Gustavo Parra.

Pregunto si se abrirá una segunda ronda de intervenciones.

Tiene uso de la voz el Comisionado Javier Martínez.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Yo de hecho digo, entiendo claramente que no somos la instancia para calificar, como tampoco para las otras tres fracciones si hay violación de derechos humanos o de lesa humanidad, de hecho establece las primeras tres fracciones. O sea, los Órganos Garantes aunque no haya invocado la autoridad competente en materia de derechos humanos. Es decir, ni siquiera que a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o la Comisión Estatal de Derechos Humanos se haya pronunciado en violación de estos derechos, nosotros estamos ante la posibilidad de invocar la excepción de la excepción.

Es cierto, nosotros no somos Fiscalía Anticorrupción, no somos Tribunal de Justicia Administrativa, no somos Comité Estatal Anticorrupción, formamos parte con un asiento, somos la etapa preventiva y le queremos dar precisamente al principal auditor, que es el ciudadano, elementos que exactamente para que pueda conducirse con otras instancias y pueda preverse.

Y creo que, fíjense nada más, creo que el mismo particular invocando algo, que el derecho de acceso a la información pública no le obliga, que dice que no tiene que acreditar interés jurídico al hacerse identificable, está dispuesto a exponer parte de su veneración diciendo: Yo promoví esta denuncia.

Y claro que conozco que formo parte, y si quisiera pedirlo por acceso a datos, pues invocaría otro derecho y otro sistema. No, lo invocó por un tema de acceso a la información pública argumentando que hay interés público, porque estamos ante la excepción de la excepción, porque yo no sabría entonces cuándo, tampoco se ha resuelto estafa maestra, tampoco se ha resuelto caso Odebrecht. Y mi voto ha sido precisamente invocando que ante hechos que son evidentes, y creo que estamos ante el caso de actos corrupción, claro que acabe la excepción de la excepción, si no, no le vería sentido a esa fracción IV y tampoco a ese Artículo de nuestra Ley Estatal que está armonizada con la Ley General.

Sería cuanto de mi parte.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Tiene uso de la voz el Comisionado Luis Gustavo Parra.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Muchas gracias.

Sí, efectivamente, en el posicionamiento, en el criterio de fondo yo sigo sosteniendo, y así lo haré, porque con esa modificación yo me haré un autovoto disidente en el sentido de que sí debió de haberse dado acceso a esta carpeta.

Porque de las constancias que se arrojan de la propia petición y de la información que se tiene sí pueden ser constitutivos de actos o presuntos actos de corrupción. Y en ese sentido la posibilidad legal existe de dar acceso, además se le preguntó a la propia Fiscalía, no se pronunciaron si había precisamente ya alguna conclusión o algún avance en cuanto si eran o no actos o hechos de corrupción. Sin embargo de los elementos que hay en el expediente creemos que sí puede haber esta cuestión, esta posibilidad.

En fin, así está la circunstancia, esperemos que al final se pueda tener acceso a la información correspondiente.

Es un tema que va ser desgraciadamente un caso a lo mejor recurrente hacia adelante, porque en ese sentido es necesario que la sociedad conozca y esté informada de los posibles hechos de corrupción que se están denunciando, conocer el avance, conocer qué se ha hecho precisamente con este tipo de investigación. Y creo que eso es el valor que también debe de buscar se proteja y prevalezca en ese interés general precisamente contra todos estos casos de corrupción.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Pregunto si alguien más desea hacer uso de la voz.

Le pido, Secretario, que tome la votación, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 1081, conforme a la propuesta de modificación a que ha hecho referencia el Comisionado ponente.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor con la modificación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** En contra con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** En contra con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor con la modificación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, me permito dar cuenta que existe un empate en la votación, emitiendo voto a favor la Comisionada Abaid Yapur y usted y un voto en contra con voto disidente el Comisionado Martínez Cruz y el Comisionado Parra Noriega.

En tal virtud de conformidad con el Artículo 33, fracción XIV de la Ley de Transparencia y el Artículo 5º, fracción VIII de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito solicitar en su calidad de Comisionada Presidenta el voto de calidad correspondiente para la aprobación del presente proyecto.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** De acuerdo.

A favor, Secretario, con el voto de calidad.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, en ejercicio del voto de calidad de la Comisionada Presidenta se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Pleno el proyecto de resolución del recurso de revisión 1081, emitiendo voto en contra con voto disidente el Comisionado Martínez Cruz y el Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Es el turno ahora de la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución 2051, presentado por el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, donde el sujeto obligado es el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. Y propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

En este proyecto tiene uso de la voz el Comisionado ponente.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Muchas gracias.

En el caso del recurso de revisión que nos ocupa un particular solicitó en archivo Excel el número de expediente, fecha, nombre de los actores sobre las demandas interpuestas en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

En respuesta el sujeto obligado envió un archivo Excel, pero que no fue posible abrirlo, tener acceso a la información contenida en él por parte del particular, lo cual generó precisamente el recurso de revisión.

Derivado del análisis de la información había presentado al Pleno un primer proyecto donde se determinaba que procedía la entrega del registro con los datos de expedientes, fecha y nombre de los actores cuyo juicio estaba concluido, y con motivo de éste se les pagaron contraprestaciones con recursos públicos.

Por el contrario para el caso del nombre de los actores cuyo juicio estuviera en trámite se clasificaría la información como confidencial, ya que la decisión de presentar una demanda corresponde a una decisión personal del ámbito a la vida privada de las personas.

En una primera discusión el proyecto no obtuvo mayoría a una serie de argumentos y debates, con lo cual decidí aceptar presentar uno nuevo donde se ordenara la entrega de la información en virtud de que los nombres se publican en boletín judicial.

En una segunda discusión dentro del Pleno se acordó retomar los argumentos del primer proyecto en virtud precisamente de que los datos personales deben regirse por el principio de finalidad. Y la que persigue el boletín burocrático del Tribunal no es hacer público los nombres de los demandantes y de la institución, sino en mi punto de vista únicamente dar a conocer las partes, notificaciones del estado procesal de las partes, además de que esto es congruente con las famosas Reglas de Heredia que han iluminado el acceso precisamente o la limitación a la información judicial.

Aún más, la publicidad de los nombres solicitados no es por haber presentado una demanda, sino por haber recibido recursos públicos con motivo del laudo.

Por lo que en este caso propongo, en este proyecto ordenarse la entrega del documento correspondiente en donde se clasifica como confidencial el nombre de los demandantes cuyo juicio está en trámite por tratarse de información confidencial. Y sí entregar los que hayan recibido recursos públicos ya con motivo del laudo correspondiente.

Sería la propuesta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias, Comisionado.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Tiene uso de la voz el Comisionado Javier Martínez.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** Viendo el proyecto con la propuesta de modificación que está proponiendo el Comisionado Gustavo Parra Noriega respecto a la protección precisamente de los nombres de aquellos promotores que obviamente todavía no han causado esto; razón que puede invocar exactamente, de hecho por eso haré una opinión particular para exponer casos que se han presentado donde he acompañado que se invocan que están en esta fuente pública, que es cierto, existe una base de legitimación, ya lo decía bien el Comisionado Gustavo, que busca exactamente hacer esta publicidad.

Sin embargo, y lo he dicho también en otros momentos, creo que a luz ya de la nueva Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados que se emitió el 26 de enero del 2017, tendremos que volver a retomar el diagnóstico, análisis, evaluación de impacto en cada uno de los principios de estas fuentes y registros públicos que muchas de ellas, como también lo ha invocado el Comisionado Gustavo Parra, no atienden las directrices, no son vinculatorias ni obligatorias de las 10 Reglas de Heredia donde nos ha pedido exactamente que en éste se logre sin violentar o cumplir con el principio de máxima publicidad estas fuentes o registros públicos, no sea a costa de la vulneración de datos personales que puedan vulnerar este derecho o provocarse una discriminación a los que aparezca.

Y recordemos que muchas de estas fuentes o registros públicos son precisamente las que utilizan muchas personas o muchos contratadores para limitar el derecho humano, que es el derecho al trabajo.

Claro que ante el caso de que haya un juicio ganado de un servidor público y sea por interés público dado que se les paga con recursos públicos, claro que sí puede prevalecer el interés público.

En este caso creo que no alcanza a pasar la prueba de interés público y se debe proteger.

Entonces acompañaré el proyecto con la modificación que ha propuesto el Comisionado Luis Gustavo Parra, haciendo una opinión particular respecto a lo que se invocaba que existen estas fuentes o registros públicos donde ya puede aparecer este nombre, pero que obviamente creo que no se ha valorado a la luz o el tamiz de la nueva normatividad en protección de datos personales del sector público.

Sería cuanto de mi parte.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Le pido, por favor, Secretario, que tome la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 2051, conforme a la propuesta de modificación a que ha hecho referencia el Comisionado ponente.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor modificado.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor con la modificación que propone el Comisionado Gustavo Parra Noriega y acompañándolo con una opinión particular concurrente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor modificado.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor con la modificación y emitiendo una opinión particular.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 2051, con la modificación previamente anunciada por el Comisionado ponente y emitiendo opinión particular concurrente el Comisionado Martínez Cruz con usted, Comisionada Presidenta.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Sólo para confirmar, son los únicos que fueron separados del bloque, ¿verdad?

De acuerdo.

Continuamos entonces ahora con el bloque de negativas de información y desechamiento por recurso extemporáneo o anticipado.

Le pido, por favor, Secretario, que tome la votación en bloque.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión listados en este bloque de negativas de información.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor de todos los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracia, Comisionada.

Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** En el caso del proyecto 2068 voy a favor con voto particular. Lo mismo para el 2146 a favor con voto particular.

Voy en sus términos del 2161, voy a favor.

Voy a favor con voto particular para el 2430 y sus acumulados, ahí voy con voto particular.

Voy a favor del 2652 como se presenta.

En los restantes sería en contra con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** En el caso del 2068, 2070 y 2717 haría voto particular por la vista a la Dirección Jurídica.

En el 2146 por el caso de la disociación.

Y en el resto a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor de todos los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, me permito dar cuenta que por lo hace a los proyectos de resolución de los recursos de revisión 2068, 2146, 2161, 2430 y acumulados y 2652 se aprueban por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Por lo que hace al resto de los proyectos de resolución se aprueban por mayoría de votos, emitiendo voto en contra con voto disidente el Comisionado Martínez Cruz.

Y por lo que hace a los votos particulares emitidos por los integrantes del Pleno los mismos ya fueron recabados por esta Secretaría Técnica.

Por lo que de no existir inconveniente alguno solicito que en este momento se tengan por reproducidos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Es el turno del proyecto de resolución derivado de un segundo recurso de revisión donde tenemos únicamente listado el 0825 y 0826, presentados por el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Le pido, por favor, Secretario, que tome la votación de este asunto.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución a que ha hecho referencia la Comisionada Presidenta.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor con voto particular.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** A favor con voto particular por el asunto de la disociación.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, me permito informarle que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 0825/ICR-21 y su acumulado 0826, anunciando voto particular el Comisionado Martínez Cruz y voto particular el Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias, Secretario.

Es el turno ahora de la ampliación de plazo para el cumplimiento de las resoluciones.

Por lo que le pido, por favor, Secretario, que pueda enlistarlas.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, me permito dar cuenta que en este apartado de acuerdos de ampliación de plazo para el cumplimiento de las resoluciones tenemos listados dos acuerdos de ampliación. El primero de ellos relativo al recurso de revisión 1440 del Municipio de Ixtapan de la Sal. Y se propone determinar la procedencia de la ampliación.

Y por último el 1881 y acumulados del Municipio de Zumpango. Y se propone determinar la procedencia de la ampliación.

En tal virtud les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los mismos.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

**Comisionada Eva Abaid Yapur:** A favor de la procedencia de ambos acuerdos.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionada.

Comisionado Martínez Cruz.

**Comisionado Javier Martínez Cruz:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

**Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega:** Por la procedencia de los acuerdos.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** A favor de la procedencia.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Gracias Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, le informo que se aprueban por unanimidad de votos los dos acuerdos de ampliación de plazo previamente mencionados.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

Estoy teniendo un problema con mi Orden del Día, no la puedo ver, pero si memoria no me falla, continuamos con el seguimiento de acuerdos por parte del Secretario Técnico.

Por favor, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, Comisionados, conforme al seguimiento de acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica doy cuenta de la existencia de un acuerdo en proceso, el cual se encuentra debidamente detallado en la convocatoria correspondiente.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

El siguiente punto debiera corresponder a los asuntos generales.

Y en asuntos generales tenemos acumulación de los recursos de revisión, estos han sido ya turnados de manera previa a cada uno de los integrantes de este Pleno. Por lo que le pido que podamos su lectura.

Y pregunto si están de acuerdo con la aprobación de este punto, pudiéramos manifestarlo levantando la mano.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Comisionada Presidenta, le informo que se aprueban por unanimidad de votos las acumulaciones de los recursos de revisión previamente propuestos.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez:** Serían todos los puntos listados en el Orden del Día.

**Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez:** Son todos los puntos.

Siendo las 15 horas con 25 minutos damos por concluida esta Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de este Pleno.

Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos.